

11.22

1  
E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE MOVIMIENTO	
12 SEP 2024	
Recibido.....	11.22 Hs.
Exp. N°.....	54727 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO  
DEL SÍNDROME DE ABSTINENCIA NEONATAL**

**ARTÍCULO 1 - OBJETO** La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo para la capacitación y actualización continua de los profesionales de la salud en el tratamiento del síndrome de abstinencia neonatal (SAN), con el fin de mejorar la calidad de la atención y los resultados de salud de los recién nacidos afectados.

**ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES.** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) Síndrome de Abstinencia Neonatal (SAN): Conjunto de síntomas que presentan los recién nacidos expuestos a sustancias adictivas durante el embarazo;
- b) Capacitación Continua: Proceso de formación y actualización permanente de los profesionales de la salud;
- c) Innovación en Salud: Implementación de nuevas tecnologías, métodos y prácticas en el ámbito sanitario;

**ARTÍCULO 3 - OBLIGACIÓN DE CAPACITACIÓN.**

- a) Todos los profesionales de la salud que atiendan a recién nacidos deberán participar en programas de capacitación continua sobre el SAN;
- b) La capacitación incluirá tanto aspectos teóricos como prácticos, y se actualizará periódicamente para incorporar los últimos avances científicos y tecnológicos;



#### **ARTÍCULO 4 - CONTENIDOS DE LA CAPACITACION**

- a) Detección y Diagnóstico: Métodos y criterios para la identificación temprana de síntomas de abstinencia en recién nacidos;
- b) Manejo No Farmacológico: Técnicas de cuidado neonatal, como el swaddling,<sup>1</sup> el contacto piel a piel y la alimentación adecuada;
- c) Manejo Farmacológico: Uso de medicamentos como opioides y otros tratamientos farmacológicos, incluyendo dosificación y monitoreo;
- d) Apoyo Psicosocial: Estrategias para el apoyo emocional y psicológico a las familias afectadas;
- e) Trabajo Interdisciplinario: Fomento de la colaboración entre diferentes profesionales de la salud;
- f) Innovación y Tecnología: Uso de nuevas tecnologías y métodos innovadores en el tratamiento del SAN;

#### **ARTÍCULO 5 - IMPLEMENTACION Y SUPERVISIÓN**

- a) El Ministerio de Salud será el encargado de diseñar, implementar y supervisar los programas de capacitación;
- b) Se establecerán mecanismos de evaluación periódica para asegurar la calidad y efectividad de los programas de capacitación;

#### **ARTÍCULO 6 - FINANCIAMIENTO**

- a) El financiamiento de los programas de capacitación será provisto por el Estado, a través del presupuesto asignado al Ministerio de Salud;

---

<sup>1</sup> Técnica de envolver al bebé.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- b) Se podrán establecer convenios con instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales para complementar los recursos necesarios;

**ARTÍCULO 7 - INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS**

- a) Se otorgarán incentivos y reconocimientos a los profesionales de la salud que completen exitosamente los programas de capacitación.
- b) Los incentivos podrán incluir becas para formación avanzada, reconocimientos públicos y oportunidades de desarrollo profesional.

**ARTÍCULO 8 - DISPOSICIONES FINALES**

- a) La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
- b) El Ministerio de Salud dictará las normas reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley en un plazo no mayor a 90 días desde su entrada en vigor.

**ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

  
**AMALIA GRANATA  
DIPUTADA PROVINCIAL**



## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El síndrome de abstinencia neonatal (SAN) es una condición médica que afecta a los recién nacidos expuestos a sustancias adictivas durante el embarazo. Esta problemática ha mostrado un incremento significativo en los últimos años, lo que subraya la necesidad urgente de capacitar a los profesionales de la salud en su detección, manejo y tratamiento.

Las estadísticas recientes indican un aumento en el número de nacimientos de niños con SAN, lo que representa un desafío creciente para los sistemas de salud pública.

Los recién nacidos con SAN enfrentan múltiples complicaciones de salud, incluyendo problemas neurológicos, gastrointestinales y respiratorios, que pueden afectar su desarrollo a largo plazo.

El manejo adecuado del SAN requiere conocimientos especializados y habilidades específicas que no siempre están presentes en la formación básica de los profesionales de la salud.

La capacitación de la presente ley tiene como objetivos,

- a) Mejorar la Detección Temprana: Capacitar a los profesionales para identificar de manera temprana y precisa los síntomas de abstinencia en recién nacidos.
- b) Optimizar el Manejo Clínico: Proveer herramientas y conocimientos actualizados sobre las mejores prácticas en el manejo no farmacológico y farmacológico del SAN.
- c) Fomentar el Apoyo Psicosocial: Desarrollar habilidades para brindar apoyo emocional y psicológico a las familias afectadas, promoviendo un enfoque integral en el tratamiento.
- d) Promover la Innovación: Incorporar nuevas tecnologías y métodos innovadores en el tratamiento del SAN, asegurando que los profesionales estén al tanto de los últimos avances científicos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La capacitación puede abarcar aspectos teóricos como prácticos, para asegurar una comprensión integral y la aplicación efectiva de los conocimientos. Está previsto que se implementen evaluaciones periódicas para medir el progreso y la efectividad de la capacitación. Y es de sumo valor la colaboración interdisciplinaria para fomentar el trabajo en equipo entre los diferentes profesionales de la salud para un abordaje multidisciplinario del SAN

Se espera que la capacitación específica del personal a cargo, mejore la calidad de atención. Los profesionales mejor capacitados podrán ofrecer una atención de mayor calidad, identificando y diagnosticando el SAN de manera más efectiva, para iniciar el tratamiento adecuado de forma temprana reduciendo las complicaciones y mejorando los resultados de salud de los recién nacidos con SAN.

El manejo efectivo del SAN puede reducir los costos asociados a hospitalizaciones prolongadas para disminuir el riesgo de infecciones nosocomiales y otros problemas asociados; y tratamientos en muchos casos ineficaces. A la vez que se fortalece el sistema de salud, preparándolo mejor para enfrentar esta y otras problemáticas emergentes.

Señora Presidente, la implementación de un programa de capacitación actualizado e innovador para el tratamiento del síndrome de abstinencia neonatal es una necesidad urgente en nuestros días. Esta capacitación no solo mejorará la calidad de vida de los recién nacidos afectados dado que los bebés tratados de manera efectiva tienen mayores probabilidades de un desarrollo neurológico y físico normal, reduciendo la incidencia de problemas a largo plazo.

También fortalecerá el sistema de salud en su conjunto, la capacitación continua asegura que los profesionales de la salud estén siempre actualizados con las últimas investigaciones y avances promoviendo un enfoque integral y basado en la evidencia para el manejo de esta condición.

Las familias podrán recibir el apoyo necesario para manejar la situación, de parte de profesionales capacitados, ayudará a reducir el estrés y mejorar la



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

capacidad de cuidado del recién nacido, colaborando a reducir el estigma asociado con el SAN y promoviendo una mayor comprensión y apoyo comunitario.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley,

**AMALIA GRANATA**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**